



Municipalidad  
Monte Patria

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT. :AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL  
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

**MONTE PATRIA, 23 de noviembre de 2017**

**VISTOS:**

USO DE CONTROL INTERNO	
REGISTRO N°	
Con Fecha	
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
DIRECTOR DE firmas, timbres, recepción	

Constitución Política de la República.

El D.F.L N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Art. 65 y 66 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el diario oficial de fecha 29 de diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

**DECRETO ALCALDICIO N°15265\_/**

AUTORIZASE, al funcionario Sr. PABLO RODRIGO BARRANTES DIAZ, R.U.T: [REDACTED], Grado 7, Planta - Directiva, hacer uso de 01 hrs. 50 min. de (15:40 hasta 17:30) compensación, el día lunes 06 de noviembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
Mauricio Pino Castillo  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS  
POR ORDEN DEL ALCALDE

Impreso por: marcela rubina m / Noz-23/11/2017-12:00:29



297FDA34CA04DF4522F04E4255E522C1